



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0289 DE 21 MAR 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 21 de febrero de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-7122**, por medio del cual el señor **NELSON JAVIER GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.047.174, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO. HF5-10371X"**, localizado en jurisdicción del municipio de Chivor, en el departamento de Boyacá, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO ARCIFINIO P.A.	Se toma como punto arcifinio a la desembocadura de la Quebrada Mundo Nuevo Chiquito en el Río Ructo	COORDENADAS DEL P.A.	
		NORTE	ESTE
		1028000	1076110
	Plancha IGAC 1:25.000		229 I-D
POLIGONO			
VERTICE	NORTE	ESTE	M
1	1028170	1077920	
2	1028270	1077735	
3	1028400	1077735	
4	1028400	1077920	

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-7122 del 21 de febrero de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO. HF5-10371X"**, localizado en jurisdicción del municipio de Chivor, en el departamento de Boyacá.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO. HF5-10371X"**, localizado en jurisdicción del municipio de Chivor, en el departamento de Boyacá. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas,

Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 21 de marzo de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas, origen Bogota, MAGNA SIRGAS, para el proyecto "Contrato de concesión minera No. HF5-10371X"

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Chivor, departamento de Boyacá por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

ACTIVIDADES:

CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. HF5 - 10371X. Proyecto de exploración, construcción, montaje y explotación de esmeraldas y demás concesibles mineros en un área de 3,33 hectáreas, en el municipio de Chivor, vereda San Francisco.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto "Contrato de concesión minera No. HF5-10371X" se evidenció que el proyecto de la referencia no se traslapa con comunidades étnicas

De acuerdo con lo anterior, se establece que no se registra presencia de comunidades étnicas en el área del proyecto "Contrato de concesión minera No. HF5-10371X"

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **"CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO. HF5-10371X"**, localizado en jurisdicción del municipio de Chivor, en el departamento de Boyacá, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO ARCIFINIO P.A.	Se toma como punto arcfinio a la desembocadura de la Quebrada Mundo Nuevo Chiquito en el Río Rucio	COORDENADAS DEL P.A.	
		NORTE	ESTE
		1028000	1076110
	Plancha IGAC 1:25.000		229 I-D
	POLIGONO		
VERTICE	NORTE	ESTE	
1	1028170	1077920	
2	1028270	1077735	
3	1028400	1077735	
4	1028400	1077920	

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117-7122 del 21 de febrero de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **"CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO. HF5-10371X"**, localizado en jurisdicción del municipio de Chivor, en el departamento de Boyacá, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO ARCIFINIO P.A.	Se toma como punto arcfinio a la desembocadura de la Quebrada Mundo Nuevo Chiquito en el Río Rucio	COORDENADAS DEL P.A.	
		NORTE	ESTE
		1028000	1076110
	Plancha IGAC 1:25.000	229 I-D	
POLIGONO			
VERTICE	NORTE	ESTE	
1	1028170	1077920	
2	1028270	1077735	
3	1028400	1077735	
4	1028400	1077920	

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-7122 del 21 de febrero de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17-7122**, del 21 de febrero de 2017, para el proyecto: **"CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO. HF5-10371X"**, localizado en jurisdicción del municipio de Chivor, en el departamento de Boyacá, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO ARCIFINIO P.A.	Se toma como punto arcfinio a la desembocadura de la Quebrada Mundo Nuevo Chiquito en el Río Rucio	COORDENADAS DEL P.A.	
		NORTE	ESTE
		1028000	1076110
	Plancha IGAC 1:25.000	229 I-D	
POLIGONO			
VERTICE	NORTE	ESTE	
1	1028170	1077920	
2	1028270	1077735	
3	1028400	1077735	
4	1028400	1077920	

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-7122 del 21 de febrero de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P.
Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06